



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALCABÓN

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 13 de julio de 2017, del Expediente número 1/2017, de Modificación de Créditos para concesión de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos, el cual se hace público resumido por capítulos con el siguiente detalle:

Presupuesto de gastos		
Capítulo	Denominación	Importe (Euros)
I	Gastos de personal	50.060,00
IV	Transf. Corrientes	1.500,00
Total		51.560,00
Presupuesto de ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe (Euros)
III	Tasas y otros ingresos	1.000,00
IV	Transferencias corrientes (compromisos de ingresos)	36.750,00
VIII	Activos Financieros (R.T.G.G)	13.810,00
Total		51.560,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Alcabón 11 de agosto de 2017.-El alcalde, José Antonio Rodríguez Garrido.

N.º I.-4173